

BARRANQUILLA 06 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°
(PAGINA WEB)

0006241

Señores (a)

NANCY DEL SOCORRO LORA GAZABON
REPRESENTANTE LEGAL
PISCICOLA DEL GUAJARO S.A.S
CALLE 7 No 3 – 3 LA PEÑA SABANALARGA
CARRERA 23 No 24 – 12 MALAMBO
BARRANQUILLA – ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 00000373 DEL 5 DE ABRIL DE 2017

EXPEDIENTE: 1729 - 191

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

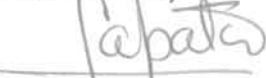
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN740449825CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000373 DEL 5 DE ABRIL DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	NANCY DEL SOCORRO LORA GAZABON REPRESENTANTE LEGAL.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUB DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor

7156

16/05/17
BARRANQUILLA

16 MAYO 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

000267

Señores (a)
NANCY DEL SOCORRO LORA GAZABON
REPRESENTANTE LEGAL
PISCICOLA DEL GUAJARO S.A.S
CALLE 7 No 3 – 3 LA PEÑA SABANALARGA
CARRERA 23 No 24 – 12 MALAMBO
BARRANQUILLA – ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: **AUTO: 00000373 DEL 5 DE ABRIL DE 2017**

EXPEDIENTE: 1729 - 191

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN740449825CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000373 DEL 5 DE ABRIL DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	NANCY DEL SOCORRO LORA GAZABON REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Japack
Elaboro: Juan Manuel Cocha – Contratista / Karen Arcón Supervisor 
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)

58

5/14/17

P. 1729-191



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R O	Fecha 2:	DIA MES AÑO R O
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

3767890 Sabanalarga

15 APR 2017

'LA PEÑA'



Señora
NANCY DEL SOCORRO LORA GAZABON
 Representante Legal
 PISCICOLA DEL GUAJARO S.A.S.
 Calle 7 N° 3-3 La Peña
 Sabanalarga- Atlántico

D1: Calle 7 # 3-3 La Peña
 Sabanalarga.

D2: Carrera 23 # 24-12
 matamed

EMAIL: nancyloa15-07@gmail

Ref. AUTO N° 00000373

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Jopack

Juliette Sleman Chams

JULIETTE SLEMAN CHAMS
 ASESORA DE DIRECCION (C)

Calle 66 No. 54 - 43
 *PBX: 3492482
 Barranquilla- Colombia
 cra@crautonomia.gov.com
 www.crautonomia.gov.co



26

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 OS 25 G 55 A 55
 Línea Nat: 01 6000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Envío: YG162763941C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: NANCY LORA GAZABON
 Dirección: KR 23 - 24-12

Ciudad: MALAMBO ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083020296
 Fecha Pre-Admisión: 18.05.2017 13:39:56

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2016 / Min. TIC, Res. Mensajería Express 000807 de 9 septiembre del 2016
 Min. TIC, Res. Mensajería Express 000807 del 09/09/2016

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 18/05/2017 13:39:56
 Orden de servicio: 7889408



YG162763941C0

8888 858	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: Depto: ATLANTICO	NIT/C.C/T.I: 802000339 Código Postal: Código Operativo: 8888000	Causal Devoluciones:	8888 000																							
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: NANCY LORA GAZABON Dirección: KR 23 24-12 Tel: Ciudad: MALAMBO ATLANTICO	Código Postal: 083020296 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888558	<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NT</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NT	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																									
NE	No existe	NT	N2	No contactado																									
NS	No reside	FA		Fallecido																									
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																									
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																									
8888 051	Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: <i>no sale ni</i>	Observaciones del cliente: <i>24-12</i>	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: <i>del 16 de mayo de 2017</i> Distribuidor: FEIBER J. BARRAGAN C.C. CC 84.094.888 Gestión de entrega: <i>16 de mayo de 2017</i> 1er <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/>	8888 000																							
	<p>888800888858YG162763941C0</p>																												

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 07/04/2017 13:30:00
 Orden de servicio: 7478943



RN740449825C0

8888 051	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: Depto: ATLANTICO	NIT/C.C/T.I: 802000339 Código Postal: Código Operativo: 8888000	Causal Devoluciones:	8888 000																							
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: NANCY LORA GAZABON-PISCICOLA DEL GUAJARO Dirección: CL 7 3-3 LA PEÑA Tel: Ciudad: SABANALARGA ATLANTICO	Código Postal: 083020296 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888051	<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NT</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NT	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																									
NE	No existe	NT	N2	No contactado																									
NS	No reside	FA		Fallecido																									
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																									
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																									
8888 051	Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: <i>NO ENCERRADO</i>	Observaciones del cliente: 1291	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: <i>del 16 de abril de 2017</i> Distribuidor: FEIBER J. BARRAGAN C.C. CC 84.094.888 Gestión de entrega: <i>16 de abril de 2017</i> 1er <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/>	8888 000																							
	<p>888800888851RN740449825C0</p>																												

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 6000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2016 / Min. TIC, Res. Mensajería Express 000807 de 9 septiembre del 2016
 El usuario debe expresar constancia de su conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 472.com.co así como personalizar para probar la entrega del envío. Para quejarse o reportar algún reclamo: correo@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

3/4/17



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

05 ABR. 2017

E-001291



Señora
NANCY DEL SOCORRO LORA GAZABON
Representante Legal
PISCICOLA DEL GUAJARO S.A.S.
Calle 7 N° 3-3 La Peña
Sabanalarga- Atlántico

Ref. AUTO N° 00000373

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Jopab

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



26

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000373 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PISCICOLA DEL GUAJARO S.A.S.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, Resolución 631 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 000306 de 2 Junio de 2015, esta Corporación otorgó un permiso de Permiso de Ocupación de Cauce, Concesión de Aguas, Vertimientos Líquidos y se imponen unas obligaciones a la empresa Piscícola del Guajaro S.A.S., identificado con NIT 900.762.242-1, por el término de cinco (5) años y se imponen unas obligaciones.

Que con el objeto de realizar seguimiento y control ambiental a la empresa Piscícola del Guajaro S.A.S., se originó el informe técnico N°01588 del 23 de Diciembre de 2016, en el cual se concluyó que luego de revisar el expediente de la empresa PISCICOLA DEL GUAJARO S.A.S., en lo referente con el cumplimiento de la Resolución N° 00306 del 2 de Junio de 2015, por medio de la cual se otorgó un Permiso de Ocupación de Cauce, Concesión de Aguas, vertimientos Líquidos y se imponen unas obligaciones a la empresa Piscicola, el cual debe cumplir con los requerimientos estipulados en dicha resolución.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, señalo en el Capítulo 2, sección 10 lo siguiente:

Artículo 2.2.3.3.5.17. Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV. Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Japate

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000373 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PISCICOLA DEL GUAJARO S.A.S.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa PISCICOLA DEL GUAJARO S.A.S., identificado con NIT 90.762.242-1, y representada legalmente por la Señora Nancy Del Socorro Lora Gazabon, identificada con cedula de ciudadanía 32.651.269, para que:

De manera INMEDIATA a la ejecutoria del presente Acto Administrativo deberá:

1. Enviar la Caracterización de sus aguas, correspondiente al año 2016.
2. Enviar la caracterización de los lodos del fondo del embalse del Guajaro, donde se encuentren ubicadas sus jaulas, correspondiente al año 2016.

PARAGRAFO PRIMERO: Se debe presentar informes semestrales a la CRA, del consumo total por mes, indicando el consumo diario promedio y el consumo promedio mensual.

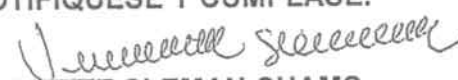
SEGUNDO: El concepto Técnico N° 01588 del 23 de Diciembre de 2016, hace parte integral de este proveído.

TERCERO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

05 ABR. 2017**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp: 1729-191
Elaboró María Angélica Laborde Ponce. Abogada
Revisó: Lilibiana Zapata Subdirección de Gestión Ambiental.

Zapata

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	Rehusado	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 0	No Reclamado				
<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	No Contactado			
<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	Apartado Clauturado			
<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 0		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	G	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	G
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Fecha 1: 22/05/10
 Nombre del distribuidor: FEIBER J. BARRAGAN
 C.C.: C.C. 84100000
 Observaciones: no haber - 24-12

